

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.832

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 260 de 12 de Mayo de 1954, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 261 de 12 de Mayo de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1873 de 13 de Abril de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4019 de 5 de Marzo de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 4020 de 6 de Marzo de 1954, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto Nº 4021 de 8 de Marzo de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8386 de 10 de Marzo de 1953, por el cual se concede un pre-aviso.
Resuelto Nº 8387 de 10 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 8388 de 10 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce y ordenase pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 289 de 31 de Mayo de 1954, por el cual se corrige un nombramiento.
Decretos Nos. 290, 291, 292, 293, 294 y 295 de 31 de Mayo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 260

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 260.—Panamá, Mayo 12 de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República.

RESUELVE:

Conceder catorce semanas de licencia por gravidez, comprobada con certificado médico, a la señora Viodelda de León, Telegrafista de Quinta Categoría en Los Santos, de acuerdo con el Artículo 71, de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 261

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 261.—Panamá, 12 de Mayo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República.

RESUELVE:

Conceder vacaciones al siguiente personal de la Policía Secreta Nacional, de conformidad con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Samuel Lasso R., Oficial de quinta categoría, un 1) mes.

Carlos A. Becerra L., Oficial de cuarta categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1873

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1873.—Panamá, Abril 13 de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Río de Janeiro, Brasil, para que se prorrogue el pasaporte Nº 3557 expedido en la Gobernación de Panamá el 22 de febrero de 1949 a favor de Edgardo Alberto Méndez Valdés; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia autenticada de la inscripción de su nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en la cual hace constar que Edgardo Alberto Méndez Valdés, nació en Aguadulce, distrito y provincia de Coclé, el 22 de marzo de 1950, hijo de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre o madre panameños nacidos en territorio de la República.

Que en la nota Nº 179-S.G. de 19 de marzo del corriente en la cual se hace constar que se expidió el pasaporte Nº 3557 el 22 de febrero de

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****RAFAEL A. MARENGO,****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****ADMINISTRACION****OFICINA:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

1949 a favor de Edgardo Alberto Méndez Valdez quien llenó los requisitos de Ley.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte número 3557 a favor de Edgardo Alberto Méndez Valdés.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 4019**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4019.—Panamá, Marzo 5 de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Clementina García, Oficial de 5ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones re-

gulares a que tiene derecho por haber prestado veintidós meses de servicios continuos (del 7 de febrero de 1952 al 6 de diciembre de 1953).

Estas vacaciones son efectivas a partir del 1º de marzo del presente año.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

*Luis E. Méndez.***ACEPTASE UNA RENUNCIA****RESUELTO NUMERO 4020**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4020.—Panamá, Marzo 6 de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que el señor Edison Rivera C., Instructor de 4ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola en Santiago, ha presentado la renuncia de dicho cargo, según consta en nota del 19 de febrero de 1954.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia al señor Rivera, y darle las gracias por los servicios prestados a este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

*Luis E. Méndez.***CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 4021**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4021.—Panamá, Marzo 8 de 1954.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Elisa Barrera, Oficial de 5ª Categoría en el Departamento de Comercio, so-

licita siete (7) días de licencia por enfermedad según certificado médico expedido por el Dr. Ernesto Chu.

Esta licencia será efectiva a partir del 3 de marzo de 1954.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Barrera, los siete (7) días de licencia que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Luis E. Méndez.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UN PRE-AVISO

RESUELTO NUMERO 8386

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8386.—Panamá, 10 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, catorce (14) días de pre-aviso al señor Adilio J. de Gracia, en su condición de ex-capataz de la División "B", Sección B-2 (Chitré) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal motivo la suma de B/. 81.62 (del 16 de noviembre de 1951 al 15 de octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8387

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8387.—Panamá, 10 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Ananías Montenegro, Inspector Técnico del Departamento de Edificaciones y

Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 200.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la segunda quincena de noviembre de 1951 a la segunda quincena de octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8388

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8388.—Panamá, 10 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 3º del artículo 170 del Código de Trabajo, veintisiete (27) días de vacaciones proporcionales al señor Federma Marcucci, en su condición de ex-mecánico de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal motivo la suma de B/. 162.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la segunda quincena de noviembre de 1951 a la segunda quincena de septiembre de 1952.

Parágrafo Este Resuelto anula la parte pertinente del Resuelto Nº 7981 de 5 de enero de 1953, en lo que se refiere al señor Federma Marcucci.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 289

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se corrige un nombramiento hecho en el Decreto Nº 257 de 11 de Mayo de 1954, en la Unidad Sanitaria Mixta del Chorrillo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento recaído en el doctor Gabriel Octavio Castellero, como Médico Jefe de Sección Asistente de 1ª Categoría en la Unidad Sanitaria Mixta del Chorrillo.

lo, en el sentido que debe considerarse a favor del doctor Gabriel L. Castillero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 290

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aida Chávez, Enfermera de 1ª Categoría, al servicio del Hospital Nicolás A. Solano, para llenar vacante, a partir del 16 de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 291

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Manuel Amador Guerrero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al doctor Juvenal Vásquez Guevara, Médico Interno de 2ª Categoría, en el Hospital Amador Guerrero, para llenar vacante.

Artículo segundo: Nómbrase al doctor Alfredo A. Ehlers, Jefe de Sección de 4ª Categoría, en reemplazo del doctor Colombino Leone T., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 292

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Eloísa Rodríguez, Oficial de 1ª Categoría (Lavandería), en reemplazo de Margarita Caballero, quien renunció el cargo, a partir del 1º de abril de 1954.

Artículo segundo: Nómbrase a Cristina Tello, Cocinera de 5ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 15 de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 293

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en los Hospitales Provinciales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Juana de Arco González, como Enfermera de 4ª Categoría, al servicio del Hospital de Chitré, en reemplazo de Cristina R. Osés, quien pasa a otro lugar, a partir del 1º de junio de 1954.

Artículo segundo: Trasládase a Nilsa Prados, del Hospital de Santiago al Hospital Marcos Robles, Aguadulce, como Enfermera de 4ª Categoría para llenar vacante, a partir del 16 de Mayo de 1954.

Artículo tercero: Nómbrase a Emérita López, como Enfermera de 4ª Categoría, al servicio del Hospital de Santiago, para llenar vacante, a partir del 16 de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintín días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 294

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección Administrativa del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Teresa de Durling, Mecnógrafa de 2ª Categoría, en la

Sección Administrativa del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 295

(DE 31 DE MAYO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Trasládase a Clementina Douglas, del Hospital de David, al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Artículo segundo: Trasládase a Berta Alicia Ambulo, del Hospital de David, al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Artículo tercero: Trasládase a Griselda Espino, del Hospital de Chitré, al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Artículo cuarto: Trasládase a Paula del Cid de León, del Hospital José D. de Obaldía, al Hospital Santo Tomás como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Artículo quinto: Trasládase a Isabel Ramírez, del Hospital Colón, al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Artículo sexto: Trasládase a Gladys Ruiz, del Hospital de Colón, al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Artículo séptimo: Trasládase a Rosa Suárez, del Hospital de Colón, al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Artículo octavo: Trasládase a Ana Canton, del Hospital de Aguadulce, al Hospital Santo Tomás, como Enfermera de 4ª Categoría, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1954.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales al público y al comercio hago saber, que he comprado al señor Carlos Chung, el establecimiento comercial de Abarrotería, Carnicería, etc., denominado La Esperanza.

Panamá, 10 de Diciembre de 1955.

Carlos Juan Yau.

L. 35.996

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Bert L. Atwater, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Bert L. Atwater, desde el día 6 de septiembre de 1954, fecha de su defunción ocurrida en Chicago, Illinois.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: Blanche Cox Atwater, en su condición de cónyuge supérstite, Helen A. Wrigley, Olive A. Getz y A. G. Cox Atwater, en su condición de hijos del causante.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Administrador General de Rentas Internas, como padre en esta sucesión, para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese. fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y se tiene copia del mismo, a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 35.856

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-45781, en memoria de fecha 13 de Octubre de 1955, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques solicita para sus mandantes señores Bernabé Monterrey, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, cedulado N° 31-3152; María González, mujer, mayor de edad, soltera, agricultora, panameña, no porta cédula de Identidad Personal, todos vecinos de La Candelaria del Distrito de Pesé, se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Mesa", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de once hectáreas con tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (11 hts. 3.464 mc.) alinderado así: Norte, camino del Ciruelo a Sabanagrande; Sur, terreno de Chiche Huerta; Este, terreno de Francisco Marciaga; Oeste, terreno de Francisco Marciaga y Reyes Ocaña.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud,

haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra se remite al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 17 de Octubre de 1955.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

(Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Luis Mariano Díaz como apoderado de la señora Julia Soto vda. de Lee ha pedido a este despacho y para sus hijos Idys Coralia Lee Soto y Artemio Roberto Lee Soto, el título constitutivo de dominio de una casa de techo de zinc, paredes de bloques de cemento, con porche entejado con tejas francesas, madera de cedro, piso de cemento, situada en el Corregimiento de El Roble, jurisdicción del distrito de Aguadulce; casa situada dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales; con una superficie de setenta y seis metros cuadrados (76 m.c.) de piso de tierra, sin paredes, de techo de zinc; que se encuentra dentro de los mismos linderos citados, teniendo todo el inmueble un valor de dos mil balboas (B/2.000.00).

Y para que sirva de formal aviso a quienes interese, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas, y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

Víctor de la Guardia.

L. 35.903

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 82

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Eleuterio Cedeño, varón, soltero, cedulado 36-94; Diomedes Vega; varón, casado, con solicitud de cédula; Rafael Cedeño, varón, soltero, con cédula y Esperanza Iris Cedeño, mujer, soltera, con solicitud de cédula, todos mayores de edad, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Macaracas, a excepción de la cuarta que reside en la ciudad Capital, en sus propios nombres y en el de sus menores hijos, nombrados en la respectiva petición, han solicitado de este Despacho, título de propiedad, gratuito, del terreno denominado "La Arenosa", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, en un área de ochenta y cinco (85) hectáreas con cinco mil (5000) metros cuadrados, alinderado como sigue: Norte, terreno ocupado por Paulino Banada; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales y camino de Trabajadores.

Y de conformidad con el artículo 79 de la Ley 52 de 1938, fijo el presente edicto, por el término legal, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 8 de Septiembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,

Santiago Peña C.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé, por, medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora Clara Morales, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, natural y vecina de este Distrito, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-1187, solicita que se le adjudique en plena propiedad, un lote de terreno municipal que actualmente posee dentro del área de la población, ubicado en la Avenida Héctor Conte B. con las siguientes medidas y linderos, a saber: Norte, colinda con terrenos del señor Emiliano Márquez y mide 52 metros, Sur, colinda con terrenos de la señora Antonia Barreto y mide 58.6 metros, Este, con el camino a Puerto Posada y mide 11.2 metros y Oeste, con terrenos del señor Tereso Camargo y mide 19.50 metros. El área total de este lote es de setecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros (796.50 m.c.).

Y para que sirva de formal notificación a la persona que se crea perjudicada con esta solicitud, se fija el presente edicto, por un término de quince (15) días hábiles, en lugar público de este Despacho, hoy viernes treinta (30) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) a las 10 de la mañana.

El Presidente del Concejo Municipal de Penonomé,

ENRIQUE TAM.

El Secretario,

Florentino A. Yee.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José León Frías, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedulado 34-801, ha solicitado de este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad por compra a la Nación del terreno denominado "El Corralito", ubicado en el Distrito de Las Tablas, dividido en dos parcelas que se describen a continuación:

"Parcela N° 1": Área: treinta y cinco (35) hectáreas con siete mil ochocientos cuarenta (7840) metros cuadrados, alinderada así: Norte y Sur, tierras nacionales; Este, potrero de Jacinto Velásquez, y Oeste, quebrada Grande y camino de quebrada Grande a Bayano.

"Parcela N° 2": Área: cinco (5) hectáreas con siete mil (7000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales, y Este, camino de quebrada Grande a Bayano.

Y para los efectos legales, se fija el presente edicto por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Noviembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 35.957

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Peregrino Gallardo, varón, cedulado 37-173, y Otilia Gómez, mujer, sin cédula de identidad personal, los dos mayores de edad, solteros, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Pedasí, apoderados por el Ldo. Elías Cano Chanis, en sus propios nombres y en representación de sus menores hijos, en la forma descrita en la solicitud respectiva, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito, del terreno denominado "El Nao", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de una superficie de cincuenta y nueve (59) hectáreas con ocho mil setecientos cincuenta (8750) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes

linderos: Norte, tierras nacionales; Sur, quebrada el Ñao; Este, quebrada El Ñao y tierra nacional (inadjudicable), y Oeste, Severino Vergara.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 52 de 1933, se fija el presente edicto, por el término legal, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y copia del mismo se remite a la Sección del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 8 de Septiembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,
Santiago Peña C.

A V I S O

A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo de Bonos del Estado efectuado el 3 de Diciembre de 1955 resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 1º de este mismo mes:

BONOS HIPODROMO NACIONAL, 6%, 1954-1974

X	40	.10
X	73	.10
X	88	.10
X	221	.10
C	17	1.00
C	434	1.00
C	643	1.00
C	789	1.00
XR	13	100.00
		140.40

ZONA LIBRE DE COLON 6%, 1955-1965

L	23	.50
C	4	1.00
C	139	1.00
C	403	1.00
C	1894	1.00
M	1	10.00
M	65	10.00
M	94	10.00
M	129	10.00
VM	38	50.00
		94.50

BONOS DE INVERSION Y AHORRO 6%, 1941-1961

X	1	.10
X	999	.10
X	2457	.10
L	1054	.50
C	850	1.00
C	1521	1.00
C	2500	1.00
D	1784	5.00
M	31	10.00
M	39	10.00
M	42	10.00
M	44	10.00
M	48	10.00
M	52	10.00
M	54	10.00
M	59	10.00
M	62	10.00
M	66	10.00
M	69	10.00
M	70	10.00
M	74	10.00
M	78	10.00
M	81	10.00
M	85	10.00
M	89	10.00
M	93	10.00
M	97	10.00
M	101	10.00
M	103	10.00
M	107	10.00
M	111	10.00
M	114	10.00

M	120	10.00
M	122	10.00
M	125	10.00
M	126	10.00
M	128	10.00
M	130	10.00
M	131	10.00
M	133	10.00
M	136	10.00
M	140	10.00
M	141	10.00
M	142	10.00
M	149	10.00
M	152	10.00
M	157	10.00
M	159	10.00
M	161	10.00
M	162	10.00
M	164	10.00
M	166	10.00
M	168	10.00
M	169	10.00
M	171	10.00
M	172	10.00
M	175	10.00
M	177	10.00
M	178	10.00
M	180	10.00
M	186	10.00
M	190	10.00
M	192	10.00
M	195	10.00
M	198	10.00
M	201	10.00
M	202	10.00
M	203	10.00
M	207	10.00
M	210	10.00
M	212	10.00
M	215	10.00
M	219	10.00
M	223	10.00
M	226	10.00
M	239	10.00
M	241	10.00
M	245	10.00
M	246	10.00
M	249	10.00
M	252	10.00
M	255	10.00
M	257	10.00
M	259	10.00
M	263	10.00
M	267	10.00
M	269	10.00
M	272	10.00
M	275	10.00
M	279	10.00
M	282	10.00
M	285	10.00
M	286	10.00
M	298	10.00
M	308	10.00
M	312	10.00
M	317	10.00
M	318	10.00
M	380	10.00
M	385	10.00
M	386	10.00
M	386	10.00
M	422	10.00
M	426	10.00
M	430	10.00
M	438	10.00

9,788.00

Panamá, 5 de Diciembre de 1955.

Contralor General.

EDICTO NUMERO 180

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Esteban Velásquez, vecino del Distrito de La Chorrera, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierra y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Los Días, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 42 hts. 8.669 m² (cuarenta y dos hectáreas con ocho mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Tierras ocupadas por Gabriel Veces, Quebrada del Naranjo, el Río Caimito y camino de Santa Rita a Bajo Grande.

Sur: Tierras ocupadas por Abilio Torrero.

Este: Río Caimito y terrenos ocupados por Genaro Alveo y Juan Alicia.

Oeste: Terrenos ocupados por Gabriel Veces y Abilio Torrero.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 35.967

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 90

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Almedas, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, vecino del Distrito de Pesé, de tránsito por esta cabecera y cedula No 28-240, en memorial de fecha 15 de Septiembre de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Palo Alto", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de doce hectáreas con dos mil metros cuadrados (12 hts. 2.000 mc.) alinderado así: Norte, Camino de Esquiguita y carretera de Pesé a Los Pozos; Sur, terreno de Miguel Villarreal y Diego Peña; Este, terreno de Manuel Rodríguez; Oeste, el mismo terreno de Miguel Villarreal.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 18 de Septiembre de 1954.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 17.969

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo William J. Smith, norteamericano, de 22 años soltero, marino de la Marina Norteamericana, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada contra él en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Octubre diez de mil novecientos cincuenta y cinco.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de lesiones por imprudencia a William J. Smith, norteamericano, soltero y vecino de Cristóbal, (Zona del Canal), y lo condena al pago de ciento veinte balboas (B/.120.00) de multa, y como accesoria al pago de las costas procesales.

Publíquese este fallo de conformidad con lo que establece el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Arts. 17, 37, 38, 322 letra b) del Código Penal; y Arts. 2153, 2156 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormochea S.—(fdo.) Juan B. Acosta, Secretario.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

CARLOS HORMOCHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Quinta publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto cita y emplaza al reo Tomás Iceldo Cáceres, colombiano, de treinta y un años de edad, soltero, sastre, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle 8a. Avenida Meléndez, casa 7036, cuarto 12, altos, sin cédula de identidad personal, para que dentro de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto encausatorio dictado en su contra.

La parte resolutive de dicho auto es del tenor siguiente: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa criminal contra Tomás Iceldo Cáceres, colombiano, de 31 años de edad, soltero, sastre, con domicilio en calle 8a. y Avenida Meléndez, casa 7036, cuarto 12, altos, y sin cédula de Identidad Personal, por el delito de "hurto", que define y castiga el Título XIII, Capítulo I del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálase las diez de la mañana del día catorce (14) de Diciembre entrante para que tenga lugar la celebración del juicio oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Orlando Tejera (fdo.) José J. Ramírez, Seco.

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación del auto transcrito para todos sus efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Adolfo Montero S.

(Quinta publicación)